

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 3, 4 y 8 de agosto de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvasse proveer. Armenia Q., agosto 17 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, agosto dieciocho del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo singular de menor cuantía** promovido por **BANCAMIA S.A** en contra del señor **CARLOS FERNANDO PESCADOR SANCHEZ** y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**, con la aclaración que el valor total de la liquidación que se aprueba lo es por \$ **56.402.775.00.-**

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la liquidación anterior (archivo 03 del expediente) ya fue incluido el valor de las costas liquidadas. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de agosto de 2023.- N. 146.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048533903b7e44ac346a59b88bfe932b05f32ba15c3175de3b8993fe776079b6**

Documento generado en 17/08/2023 06:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>